

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO: N° 3129
MODIFICA ORDENANZA SOBRE PERMISO DE OCUPACION EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO Y/O BIENES MUNICIPALES.
REQUINOA, 28 de Octubre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24.01.2012 que aprueba Ordenanza sobre permiso de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Publico y/o Municipales.

El Certificado N° 88 de fecha 28.10.2013 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 24.10.2013, el Concejo aprobó modificar la Ordenanza sobre permiso de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Publico y/o Municipales, Modificación a la Ordenanza Sobre permisos y concesiones para la extracción de áridos en Ribera Sur Ríos Cachapoal correspondiente a la Comuna de Requínoa, Modificar Ordenanza Local sobre Derechos de Aseo Domiciliario y modificar valores Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.013.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

MODIFICASE la Ordenanza sobre permiso de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Municipales, en :

Título I

Disposiciones Generales:

ORDENANZA ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
Artículo 4°: En Bienes Nacionales de Uso Público y/o Municipales, se podrá solicitar permiso de ocupación para los siguientes fines: 1. Carros Rodantes (papas fritas, confites, cabritas, artículos de paquetería, artesanía, juguetes y/o de comestibles autorizados por salud)	Artículo 4°: En Bienes Nacionales de Uso Público y/o Municipales, se podrá solicitar permiso de ocupación para los siguientes fines: 1. Carros rodantes y Kioskos (papas fritas, confites, cabritas, artículos de paquetería, artesanía, juguetes y/o comestibles autorizados por salud.
4. Kioskos (diarios, revistas, confites, juegos de lotería y otros juegos de similar naturaleza y cigarrillos).	4. Kioskos: de alimentos tales como papas fritas, completos, sandwichs, repostería, bebidas gaseosas de fantasía, que cuenten con la respectiva autorización del Servicio de Salud; y/o de diarios, revistas; y/o cigarrillos, juegos de lotería y otros juegos de similar naturaleza, que cuenten con la respectiva autorización de la institución u organismo competente correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ASV/MAVS/HHQ/MBQ
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dpto. Obras (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE